

FULM-CD-CDD-CDD20

91/3

Yo D. Agustín Antich de Borach Pro y Canonigo de la M. Iglesia Maestro en Artes D. en S.
Theologia y Canones, Sacerdote Conservador de la Religión de San Juan Calificador del Supremo
de la Inquisición, Rector de la Universidad Literaria y Erudita de Mallorca del Reino de Mallorca etc.
Por las presentes hacemos saber a todos y qualesquiera Estudiantes de qualesquiera facultad sean
que quisieren matricularse en los libros de esta Universidad y gozar de los privilegios y prerro-
gativas de ella, y en su tiempo obtener sus grados y honores, que van comparecer dentro el termino
de ocho dias que empezaran a contar desde el dia ~~presente~~ presente en adelante ante Nos y
Nro inf. Secretario en la Casa de dicha Universidad para verificar los años que hubieren
curado.

Otro si mandamos que todos los que quisieren empezar el curso de Artes ^{Philosophia} de van exa-
minarse por los Examinadores que hemos designado para ver si son habiles, trayendo Certi-
ficación de haver estudiado Latina, segun las Constituciones de esta Universidad y Cedula de la
aprobación firmada de los dichos Examinadores, y del Rector de la misma Universidad, sin
la qual no sepan admitidos a la Matricula. Y así mismo los que despus de haver stu-
diado ^{Philosophia} Artes, quisieren pagar a oír las lecciones de Theologia, Canones, Leyes, o Medicina, de-
van tambien examinarse de Artes y ^{Philosophia} y traer Certificación de aprobación de los
Examinadores que tambien tenemos a oír de dichos Estudios, firmada del Rector.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que qui-
sieren entrar en la quarta Matricula para ser graduados en dicha facultad, concluidos
los quatro años devan traer Certificación del Catho. de Mallorca por la qual conste ha-
ver escrito y oido de el la dicha materia en esta Universidad.

Otro mismo mandamos que los Estudiantes de Medicina de tercero año que no tuvie-
ren el bñete de practica, no sean admitidos a la quarta Matricula para ser graduados
en la misma facultad.

Ultimamente se previene a todos generalmente, que no ausiéndose dentro dicho termino de
ocho dias a matricularse (notiéndose por legitimo impedimento) aunque hayan estudiado, y oido
los cursos, estos no les podran suffragar para obtener grado alguno, ni gozar de honor al-
guno de esta Universidad.

Y para que todo lo susodicho venga a noticia de todos mandamos fixar las presentes
en los lugares acostumbrados firmadas de Nra Mano, y referendadas de Nro inf. Secretario.
Dado en la Universidad Literaria del Reino de Mallorca a 12 de Octubre
de 1745.

D. Agustín Antich de Borach Rector de la Univ.

Segun F. del Bello.

Señor fijos de los dias mas rano
lugares acostumbrados a saber Puerta del
Puerto de la Univ. Puerta de la Cattedral
en el de la Casa de la Ciudad, y aqui
una a la Plaza nueva quando contemos
en la Calle que va a la Plaza del Call se
gün relacion de Bartholome Juan por el
Vedel de la Univ. de que doy fe.

Por Man. del M. de la Univ.

Yo D.ⁿ Agustín Antich de Borach Pro y Canonigo de la M.^a Iglesia Maestre en Artes D.ⁿ en S.
Theologia y Canones, Suez Conservador de la Religión de San Juan, Calificador del ^{Real} Tribunal
de la Inquisición, Rector de la Universidad Literaria y Estudio Real. Illustre del Reyno de Mallorca etc.
Por las presentes hacemos saber a todos y qualesquiera Estudiantes de qualquiera facultad sean
que quisieren matricularse en los libros de esta Univers.^a y gozar de los privilegios y prerogati-
vas de ella, y en su tiempo obtener sus grados y honores, que han comparecer dentro el termino
de ocho dias que empezaran a contar desde el dia ~~presente~~ presente en adelante ante Nos y
Nro inf.^a Secretario en la Casa de dicha Univers.^a para verificar los años que hubieren
curado.

Otro si mandamos que todos los que quisieren empezar el curso de Artes ^{y Philosophia} ~~deven~~ exami-
narse por los Examinadores que hemos designado para ver si son hábiles, trayendo Certi-
ficatoria de haver estudiado Latina, segun las Constituciones de esta Univers.^a y Cedula de la
aprobación firmada de los dichos Examinadores, y del Prefecto de la misma Univers.^a sin
la qual no sepan admitidos a la Matricula. Y assi mismo los que desques de haver stu-
diado ^{Philosophia} ~~Artes~~ quisieren ^{pasar} a oír las lecciones de Theologia, Canones, Leyes, o Medicina, de-
van tambien examinarse de Artes y Philosophia, y traer Certificatoria de aprobación de los
Examinadores, que tambien tenemos a este efecto designados, firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que qui-
sieren entrar en la quarta Matricula para ser graduados en dicha facultad, concluidos
los quatro años devan traer Certificatoria del Cath.^o & Escritura por la qual conste ha-
ver escrito y oido de el la dicha materia en esta Univers.^a.

Assi mismo mandamos que los Estudiantes de Medicina de tercero año que no trvie-
ren el billete de practica, no sean admitidos a la quarta Matricula para ser graduados
en la misma facultad.

Ultimamente se precieve a todos generalmente, que no audiendo dentro dicho termino de
ocho dias a matricularse (notiundo por legitimo impedimento) aunque hayan estudiado, y oido
los cursos, estos no les podran suffragar para obtener grado alguno, ni gozar de honor al-
guno de esta Univers.^a.

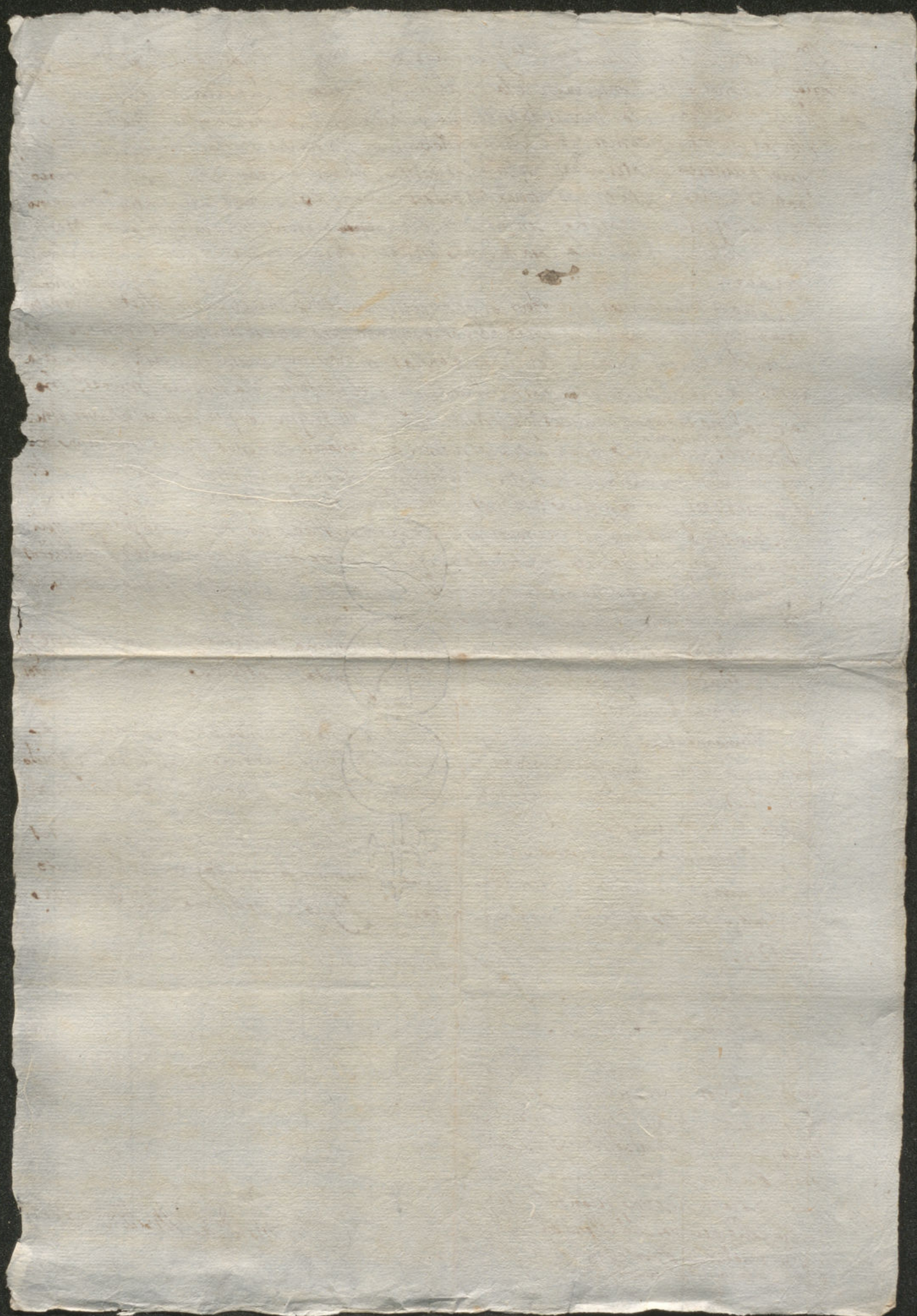
Y para que todo lo susodicho venga a noticia de todos mandamos fixar las presentes
en los lugares acostumbrados firmadas de Nra Mano, y referendadas de Nro inf.^a Secretario
Dado en la Universidad Literaria del Reyno de Mallorca a 12 de Octubre
de 1745.

D.ⁿ Agustín Antich de Borach R.^a de la Univ.^a

Lugar: F. del dho.

fueron fixados dichos carteles en los quatro
lugares acostumbrados a saber Puerta del
Pais de la Univ.^a Puerta ^{mayor} de la cath.
edral, En el de la Casa de la Ciudad, y Oquie-
na a la Plaza nueva quando entrasmos
en la calle que va a la Pl.^a del call se
pueden relacion de Bartholomeo suen por el
redel de la Univ.^a de que dize.

Por Man.^{do} del M.^a de la Univ.^a



Nos, D.^o Agustín Artich de Noaich P.^{ro} y Canonigo de la D.^{na} Isla Mayor en Arzob.^o
D.^o Theologia, y Canones, Juez Conservador de la Religión de San Juan, Calificada del
P.^o Tribunal de la Inquisición, Rector de la Univ.^o Literaria, y Estudio Ser.^o Luciano del
Reyno de Mallorca etc.

Por las presentes haremos saber a todos, y qualquiera Estudiantes de qualquiera fa-
cultad sean, que quisiere matricularse en los libros de esta Univ.^o, y gozar de los Privi-
legios, y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus Grados, y honores, devan com-
parecer dentro el termino de ocho dias, que empezaran a contar desde el dia presente
en adelante ante Nos, y Nro inf.^o Secretario en la Casa de dha Univ.^o para verifi-
car los años que hubieren cursado.

Otro mandamos que todos los que quisiere engerar el Curso de Artes, y Philo-
sophia, devan examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver si son
habiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado Rhetorica, segun las Constituciones
de esta Univ.^o, y Cedula de aprobacion firmada de los dichos Examinadores, y del Prefecto de
la mesma Univ.^o, sin la qual no sean admitidos a la Matricula; y asimismo los que des-
gues de haver estudiado Artes, y Philosophia quisiere pasar a oir las lecciones de Theologia,
Canones, leyes, o Medicina, devan tambien examinarse de Artes, y Philosophia, y traer Certi-
ficatoria de aprobacion de los Examinadores, que tambien tenemos a este efecto destinados
firmada del Prefecto.

Tambien mandamos, que todos los Estudiantes de Theologia de tercer año que quisiere
entrar en la quarta Matricula para ser Graduados en dha facultad, conuidos los quatro
años, devan traer Certificatoria del Cath.^o de Escritura, por la qual conste haver escrito
y oido de el la dha Matricula en esta Univ.^o

Asi mismo mandamos, que los Estudiantes de Medicina de tercer año que no tuvie-
ren el billete de practica, no sean admitidos a la quarta Matricula para ser Graduados
en la misma facultad.

Ultimamente se previene a todos generalmente, que no acudiendo dentro dho termino
de ocho dias a matricularse (no siendo por legitimo impedimento) aunque hayan estudi-
ado, y oido los Cursos, estos no les podran suffragar para obtener Grado alguno, ni gozar
de honor alguno de esta Univ.^o

Y para que todo lo susodicho venga a noticia de todos, mandamos fixar las presen-
tes en los lugares acostumbrados firmadas de Nra mano, y asseveradas de Nro inf.^o Secre-
tario. Dado en la Univ.^o Literaria del Reyno de Mallorca a 12 de Oct.^{re} de 1746 =

Por M.^o del M.^o de R.^o

Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs. The script is cursive and somewhat faded. There are some faint circular markings or stamps visible in the middle of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note. The text is less legible due to fading and the angle of the handwriting.

Nos D^{no} Agustín Arce de Harach P^{ro} y Canónigo de la C^{atedral} de Lérida, Don en Arce, Chi:
gado Theologia y Canónigo Vicario General de la C^{atedral} de Lérida, P^{ro} que gozaren en esta C^{atedral}, Califi:
cador del S^{anto} Tribunal de la Inquisición, Letra de la Univ^{ersidad} de Valencia, y Médico General Realiano
del Reyno de Mallorca en

Los presentes hacemos saber a todos y qualesquier estudiantes de qualquiera facultad
sea, que quisiere matricularse en los libros de esta Univ^{ersidad}, y gozar de los Pri:
vilegios, y prerrogativas de ella y en su tiempo obtener sus grados y honores, devan compari:
reos dentro el termino de ocho dias, que empezaran a contar desde el dia presente
en adelante ante nos y nro inf^{ante} Secretario en la Casa de dicha Univ^{ersidad} para
verificar los años que hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere empezar el curso de Artes y
Philos^{ofia}, devan examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver
si son hábiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado Arithmetica, segun las Constitu:
ciones de esta Univ^{ersidad}, y Cedula de la aprobacion firmada de los dichos Examinadores
y del Prefecto de la mesma Univ^{ersidad}, en la qual no sean admitidos ala Matricu:
la; y asi mismo los que despus de haver estudiado Artes y Philos^{ofia} quisiere pasar
a oir las lecciones de Theologia, Canones leyes, o Medicina, devan tambien exami:
narse de Artes y Philos^{ofia}, y traer Certificatoria de aprobacion de los Examinadores
que tambien tenemos a este efecto destinados, firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los estudiantes de Theologia de tercero año que
quisiere entrar en la quarta Matricula para ser graduados en dicha facultad
concluidos los quatro años, devan traer Certificatoria del C^{athedra} de Theologia,
por la qual conste haver cursado, y oido de el la dicha materia en esta Univ^{ersidad}.
Y asi mismo mandamos que los estudiantes de Medicina de tercero año, que
no tuviere el billete de practica, no sean admitidos ala quarta Matricula
para ser graduados en la mesma facultad.

Ultimamente le previene a todos generalmente, que no acudiendo dentro
dicho termino de ocho dias a matricularse (no siendo por legitimo impedimento)
aunque hayan estudiado, y oido los cursos, estos no les podran suffragar para
obtener grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ^{ersidad}.

Y porque todo lo referido venga a noticia de todos, mandamos fixar las
presentes en los lugares acostumbrados firmados de nra mano, y referendado
de nro inf^{ante} Secretario. Dado en la Univ^{ersidad} de Valencia de Leyes de Mallorca
a 12 de Octubre de 1747.

Lugar + del sello. Agustín Arce de Harach P^{ro} y Canónigo de la Univ^{ersidad}

Fueron fixados a Cartas de nra
en los lugares acostumbrados otros
diez y ocho segun relacion
de dicho Arce de Harach P^{ro} y Canónigo de la Univ^{ersidad}

Sam^{uel} de M^{iguel} S^{an} V^{icario}

Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in a cursive script.

First main paragraph of handwritten text, continuing the narrative or list.

Second main paragraph of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third main paragraph of handwritten text, continuing the narrative or list.

Fourth main paragraph of handwritten text, continuing the narrative or list.

Text block at the bottom of the main body, possibly a signature or date.

Small handwritten text at the bottom left corner.

Small handwritten text at the bottom right corner.

Vos Dn. Joseph Fran. P^{ro} y Canonigo de la Sta. Iglesia Dⁿⁱ en Utraga de Theologia
Rector de la Universidad Literaria y Estudio General Real del Reyno de Mallorca
esta.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera estudiantes de
qualquiera facultad sean, que quisieren Matricularse en los li-
bros de esta Univers^{dad} y gozar de los Privilegios y prerrogativas de ella
y en su tiempo obtener sus grados y honores, devan comparecer den-
tro el termino de ocho dias, que empezaran a contar desde el dia
22 del corriente en adelante, ante nos y Nro inf^{te} Serenissimo
en la casa de dicha Univers^{dad} para verificar los años que hubie-
ren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere comenzar
el curso de artes y Philosophia devan examinarse por los
Examinadores que hemos destinado para ver si son hábiles,
trayendo Certificatoria de haver estudiado Retorica segun las
Constituciones de esta Univ^{dad}, y Cedula de la aprobacion firmada
de los dichos Examinadores, y del Rector de la mesma Univers^{dad}.
sin la qual no seran admitidos a la Matricula. Y assi mis-
mo los que despues de haver estudiado Artes y Philosophia quisie-
ren pasar a oir las lecciones de Theologia, Canones, leyes, o Me-
dica devan tambien examinarse de Artes y Philosophia y tra-
her Certificatoria de aprobacion de los Examinadores que tambi-
en tenemos a este efecto destinados, firmada del Rector.

Tambien mandamos que todos los estudiantes de Theologia
de tercero año que quisieren entrar en la quarta Matricula
para ser graduados en dicha facultad, concludidos los quatro
años, devan traer Certificatoria del Cap^{itulo} de Escritura
por la qual conste haver oido y oido de el la dicha ma-
teria en esta Univers^{dad}.

Asi mismo mandamos que los estudiantes de Medicina de
tercero año, que no tuvieron el p^{re}fere de practica, no sean ad-
mitidos a la quarta Matricula para ser graduados en la
misma facultad.

Ultimamente se previene a todos generalmente, que no
asistiendo dentro dicho termino de ocho dias a matricularse
(no teniendo por legitimo impedimento) aunque hayan estudiado
y oido los Cursos, estos no les podran suffragar para obtener

Nada alguno, ni gozar de honor alguno de esta Universidad?
Y para que todo lo susodicho venga a noticia de todos,
mandamos fijar las presentes en los lugares acostumbrados
firmados de Nro. Monio y referendado de Nro. infansante
Secretario. Dada en la Universidad de Salamanca el Reyno de Mai:
Años de 12 de Mayo de 1754

Lugar y del sello

Fuero de la Universidad

fijados el dia 20 de ho. Mes
y año segun relacion alante
duran.

Comd. del M. N. N.

+

Nos D. Pedro Juan de Puigdorfla Pro y Canonigo de la Iglesia D^{na} en Artes. Theologia
y Canones Comynario Ap^{do} y Juez de Legado de la M^{ta} Cruzada del Reyno de Mallorca e
de los adyacentes de la Univ^{da} Literaria y Estudio General Mall^{ta}cano del mismo Reyno etc
Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera Estudiantes de qualquiera fa-
cultad sean, que quisiere matricularse en los libros de esta Univ^{da} y gozar de los Pri-
vilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus Grados y honores, devan com-
parecer dentro el termino de ocho dias, que empezaran a contar desde el dia 5^{to} del cor-
riente en adelante ante nos y Nro infanscrito Secretario en la casa de dicha Univ^{da}
para verificar los años que hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere empezar el curso de Artes y
Philosophia devan examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver si
son habiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado Retorica segun las Constitucio-
nes de esta Univ^{da} y Cedula de la aprobacion firmada de los dichos Examinadores
y del Prefecto de la misma Univ^{da} en la qual no sean admitidos a la Matricula; y
asi mismo los que despues de haver estudiado Artes y Philosophia quisiere pasar a
oír las lecciones de Theologia, Canones leyes, o Medicina devan tambien exami-
narse de Artes y Philosophia, y traer Certificatoria de aprobacion de los examina-
dores que tambien tenemos a este efecto destinados firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que
quisiere entrar en la quarta Matricula para ser graduados en dicha facultad,
concluidos los quatro años, devan traer Certificatoria del Catho de Escritura
por la qual conste haver escrito y oido de la dicha materia en esta Univ^{da}.

Asi mismo mandamos que los Estudiantes de Medicina de tercero año que
no tuviere el billete de practica, no sean admitidos a la quarta Matricula
para ser graduados en la misma facultad.

Ultimamente se previene a todos generalmente que no acudiendo dentro di-
cho termino de ocho dias a matricularse (no siendo por legitimo impedimento)
aunque hayan estudiado y oido los cursos, estos no les podran suffragar para
obtener Grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ^{da}.

y para que todo lo susodicho venga a noticia de todos mandamos fixar
las presentes en los lugares acostumbrados firmados de Nra mano, y referen-
ciadas de Nro infanscrito Secretario. Dado en la Univ^{da} Literaria del Reyno
de Mallorca a 14 de Nov^{re} de 1755.

Lugar y del Sello

Can de Puigdorfla R^{do} de la Univ^{da} Literaria

Por M^{do} del M^{do} S^{do} Ros

[The text in this section is extremely faint and largely illegible, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom left corner of the page.]

Nos Dⁿ Pedro Juan de Lucá porfita Pro⁺ y Canonigo de la D^{ca} Ig^a de Arce⁺ S. Theologia
y Canones Comissario de la D^{ca} Cruzada del Reyno de Mallorca e
Islas adyacentes Rector de la Univ⁺ literaria y Estudio Gen^l Illustre del mismo Reyno en J.

Por las presentes hacemos saber á todos y qualquiera Estudiantes de qualquiera facultad
sean que quisiere matricularse en los libros de esta Univ⁺ y gozar de los Privilegios y
preerogativas de ella y en su tiempo obtener sus Grados y honores devan comparecer
dentro de termino de ocho dias que empezaran á contar desde el dia 3. del siguiente
mes de Nov⁺ proximo en adelante ante nos y nro infanzito Secretario en la casa
de dha Univ⁺ para verificar los años que hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere entrar al Curso de Artes y Philo-
sophia devan examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver si son
habiles trayendo Certificatoria de haver estudiado Arithmetica segun las Constituciones
de esta Univ⁺ y Cedula de la aprobacion firmada de los dichos Examinadores y del Prefecto
de la mesma Univ⁺ sin la qual no sean admitidos a la matricula; y assi mismo los
que desguar de haver estudiado Artes y Philosophia quisiere pasar á oir las lecciones
de Theologia, Canones, leyes o Medicina devan tambien examinarse de Artes
y Philosophia, y traer Certificatoria de aprobacion de los Examinadores que
tambien tenemos á este efecto destinados firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercer año que quisi-
ere entrar en la quarta Matricula para ser Graduados en dicha facultad concluidos
los quatro años devan traer Certificatoria del Cath^{co} de Arithmetica por la
qual conste haver exixito y oido de el la dicha Matexia en esta Univ⁺.

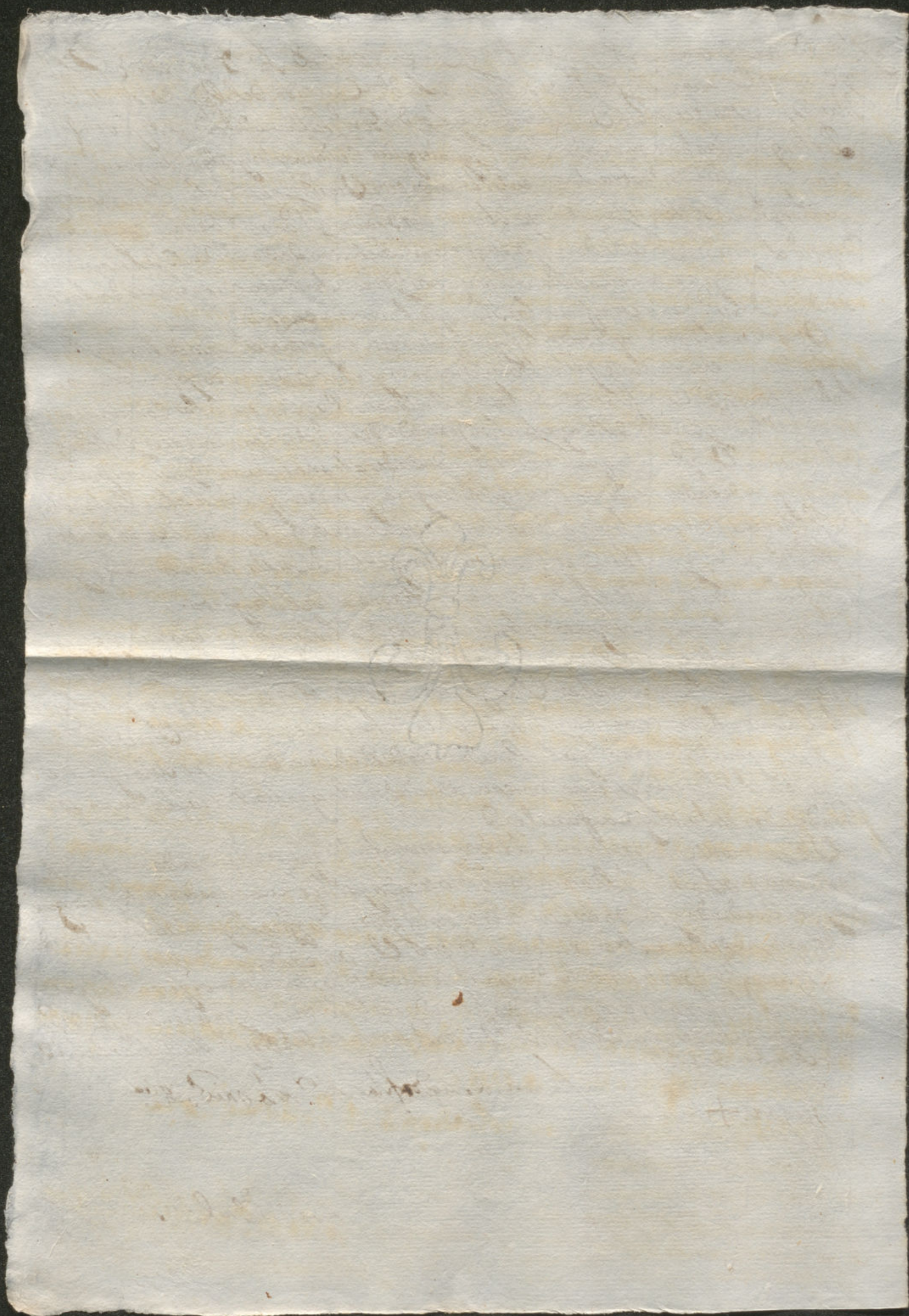
Assi mismo mandamos que los Estudiantes de Medicina de tercer año que no
tuvieren el billete de practica no sean admitidos a la quarta Matricula para ser
Graduados en la mesma facultad.

Ultimamente se prescribe á todos generalmte que no acudiendo dentro dicho
termino de ocho dias á Matricularse no siendo por legitimo impedimento aunque
hayan estudiado y oido los Cursos, ellos no les podran suffragar para obtener Grado
alguno, ni gozar de honor alguno de esta Universidad.

Y para que todo lo susodicho venga á noticia de todos mandamos fi por las pre-
sentes en los lugares acostumbrados firmadas de nra mano y referendadas de nro
infanzito Secretario. Dado en la Univ⁺ literaria del Reyno de Mallorca á 19.
de Octubre de 1756

Lugar y del sello / Can. de Lucá porfita Pro⁺ y Canonigo de la D^{ca} Ig^a de Arce⁺ S. Theologia

Pro⁺ de la Univ⁺ de Arce⁺ S. Theologia



Nos D.ⁿ Francisco Ignacio Ruys de Poy, Canonigo de la Sta. Iglesia D.ⁿ en Artes y O. Theologia Letor de la Univ.ⁿ Literaria y Estudio General de Mallorca del Reyno de Mallorca esta por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera Estudiantes de qualquiera facultad sean, que quisieren Matricularse en los libros de esta Universidad, y gozar de los privilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus Grados y honores, devan comparecer dentro el termino de ocho dias, que empezaran a contar desde el dia 3 del siguiente Mes de Nov.^{re} proximo en adelante ante nos y Nro. inf.^{te} Secretario en la Casa de dicha Univ.ⁿ para verificar los años que huvieren cursado.

Quosi Mandamos que todos los que quizieren empezar el curso de Artes y Philosophia devan examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver si son habiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado Lectura segun las Constituciones de esta Univ.ⁿ y Cedula de la aprobacion firmada de los dichos Examinadores, y del Prefecto de la misma Univ.ⁿ en la qual no seran admitidos ala Matricula. Y assi mismo los que despues de haver estudiado Artes y Philosophia quisieren pasar a oir las lecciones de Theologia, Canones leyes o Medicina devan tambien examinarse de Artes y Philosophia, y traer Certificatoria de aprobacion de los Examinadores, que tambien tenemos a este efecto destinados, firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que quisieren entrar en la quarta Matricula para ser Graduados en dicha facultad, concluidos los quatro años, devan traer Certificatoria del Catedratico de exscriptura por la qual conste haver escrito y oido de el la d^{ta} materia en esta Univ.ⁿ

Assi mismo mandamos que los Estudiantes de Medicina de tercero año que no tuviere el billete de practica no sean admitidos ala quarta Matricula para ser Graduados en la misma facultad.

Ultimamente se previene a todos generalm.^{te} que no acudiendo dentro dicho termino de ocho dias a Matricularse (no siendo por legitimo impedimento) aunque hayan estudiado y oido los Cursos, estos no les podran supagar para obtener Grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ.ⁿ

Y para que todo lo susodho venga a noticia de todos mandamos fixar las p^{tes} en los lugares acostumbrados firmadas de nuestra mano, y referendadas de nuestro infrascripto Secac.^{te} Dado en la Universidad Literaria del Reyno de Mallorca a 19. de Oct.^{re} de 1757.

Lugar: f.º del sello.

Ruys de Poy R.^{do} de la Univ.ⁿ

Fueron fixados otros Carteles en los lugares acostumbrados: dos. otros dia Mes y año segun relacion que hizo B. de H.º segun prot.^{te} del de dicha Univ.ⁿ. A noy me dia

Por Mand.^{to} del M.^{te} D.ⁿ J.º de Poy
M.º de la Univ.ⁿ Secretario

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Continuation of the handwritten text, showing more lines of cursive script. The text is dense and fills most of the page.

Further continuation of the handwritten text, maintaining the same cursive style. The lines are closely spaced.

A short, distinct line of handwritten text, possibly a signature or a closing phrase.

Handwritten text in the bottom right corner, appearing as a separate note or a signature.

Handwritten text in the bottom left corner, possibly a date or a reference.

Nos Dn. Francisco Ignacio Brugués Pro y Canonge de la Iglesia de en Artes
y U. Theologia, Rector de la Universidad Literaria y Estudio Real de Mallorca del Reyno
de Mallorca:

Por los presentes hacemos saber a todos y qualquier Estudiantes de qual-
quiera facultad sean, que quisieren Matricularse en las lehas de esta Uni-
versidad, y gozar de los Privilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener
sus Grados y honores, devan comparecer dentro del termino de ocho dias que em-
pezaron a contar desde el dia 3 del siguiente mes de Mayo proximo en adelan-
te, ante nos y Nro infra. Secre. en la Casa de esta Univ. para verificar la años
que hubieren cursado.

Otro Mandamos que todos los que quisieren empezar el curso de
Artes y Philosophia devan examinarse por los Examinadores que hemos des-
tinado para ver si son habiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado
deovito, segun las Constituciones de esta Univ., y Cedula de la aprobacion, firma-
da de los dichos Examinadores, y del Rector de la misma Univ., sin la qual
no sean admitidos ala Matricula. Y alli mismo los que despues de haver
estudiado Artes y Philosophia quisieren passar a oir las lecciones de Theologia
Canones, leyes, o Mediana, devan tambien examinarse de Artes y Philo., y tra-
her Certificatoria de aprobacion de los Examinadores, que tambien tenemos
a este efecto destinados, firmada del Rector.

Tambien Mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercer año
que quisieren entrar en la quarta Matricula para ser graduados en dicha
facultad, conchuidos los quatro años, devan traer Certificatoria del Cath. de
Escritura, por la qual conste haver escrito y oido de el la dicha materia en
esta Univ.

Alli mismo Mandamos que los Estudiantes de Mediana de tercero año
que no tuvieran el billete de practica, no sean admitidos ala quarta Ma-
trícula, para ser graduados en la misma facultad.

Ultimamente se previene a todos generalmte, que no acudiendo dentro
dicho termino de ocho dias a Matricularse no siendo por legitimo impedimento
aunque hayan estudiado y oido los cursos, estos no les podran suffragar para
obtener Grado alguno ni gozar de honor alguno de esta Universidad.

Y para qd todo lo susodicho venga a noticia de todos mandamos fixar los
presentes en los lugares acostumbrados firmados de Nra mano y referendado
de nuestro infraescrito Secre. Dat. en la Univ. Literaria del Reyno de Mallorca
a 19 de Oct. de 1758. Brugués Rector de la Univ.

Lugar + del sello.

Fixada en 25 dias segun Placon
de Barth. Juan Vela de esta Univ.

Por mdo del R. L. V. R.

En el presente de la presente...

que en el presente de la presente...

que en el presente de la presente...

que en el presente de la presente...

que en el presente de la presente...

que en el presente de la presente...

Nos Dn. Bartholome Rabot Pro y Canonic de la Sta. Iglesia de en esta sagrada
Theologia, Rector de la Univ. Literaria, y Estudio General de Mallorca del Reyno de Ma-
llorca etc.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera Estudiantes de qualquiera
facultad sean, que quisiere[n] Matricularse en los libros de esta Univ. y go-
zar de los Privilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus gra-
dos y honores, devan comparecer dentro el termino de ocho dias, que enge[n]-
cion a contar desde el dia 5. del siguiente Mes de Nov. proximo en adelante,
ante Nos y Nro inf. de esta Univ. en la Casa de dha Univ. para verificar
los años que hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere[n] enge[n]zar el curso de Re-
tes y Philosophia de val. examinarse por los Examinadores que hemos de sti-
nado para ver si son habiles trayendo Certificacion de haver estudiado Re-
torica, segun las Constituciones de esta Univ. y Cedula de la aprobacion
firmada de los dichos Examinadores y del Prefecto de la misma Universidad
en la qual no seran admitidos a la Matricula; y assi mismo los que despus
de haver estudiado Retes y Philosophia quisiere[n] pasar a dha las lecciones
de Theologia, Canones, leyes o Medicina, devan tambien examinarse de Retes
y Philosophia y traer Certificacion de aprobacion de los Examinadores que tam-
bien tenemos a este efecto destinados, firmada del Prefecto.

Tambien Mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año, que
quisiere[n] entrar en la quarta Matricula para ser graduados en dicha facultad
concluidos los quatro años, devan traer Certificacion del Catedratico de Lenguas
por la qual conste haver escrito y oido de la dicha materia en esta Univ.

Assi mismo Mandamos que los Estudiantes de Medicina de tercero año que
no tuviere[n] el billete de practica no sean admitidos a la quarta Matricula para
ser graduados en la misma facultad.

Ultimamente se previene a todos Generalmente, que no acudiendo dentro dicho
termino de ocho dias a matricularse siniendo por legitimo impedimento jamas que ha-
yan estudiado y oido los cursos, en los no les podran sufragar para obtener grado al-
guno, ni gozar de honor alguno de esta Univ.

Por lo qual todo lo su dicho venga a noticia de todos mandamos fijo por las presentes
en los lugares acostumbrados firmados de Nra mano y referendados de Nro inf. Secrey.
Dado en la Univ. Literaria del Reyno de Mallorca a 26 de Octbre de 1759.

Lugar f. del Cello

Nob. Can. Rector de la Univ.

Segun relacion de Parte hon. Videl
dicha Univ. de ser fixados quatro exa-
mines a este en los lugares acostumbrados

En m. del M. d. V. R. R.

The text on this page is extremely faint and illegible, appearing as a series of horizontal lines of light brown and grey ink on a yellowed, aged paper background. No specific words or phrases can be discerned.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written on aged, yellowed paper with some visible staining and wear along the edges. The script is dense and fills most of the page area.]



